



## COMUNICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LEGISLACIÓN

Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso del personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Medio (Grupo II, Nivel 7, Área B), para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público designada en el Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, (B.O.C.M de 28 de diciembre), correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2021, convocadas mediante Orden 2746/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 4 de septiembre del 2025, ha tomado el siguiente ACUERDO relativo a la vigencia de la legislación exigible y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo, en los siguientes términos:

La legislación aplicable y exigible en el ejercicio de este proceso selectivo referida a los temas incluidos en el programa será la vigente en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

Firmado por BLANCA LOZANO JIMENEZ -  
[Redacted Signature] día 05/09/2025 con un  
[Redacted Signature] nitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

En Madrid, a fecha de firma

La Secretaria del Tribunal

**Dirección General de Función Pública**

**Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**